



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 132 -2018-GR-CAJ/GR

Cajamarca,

10 ABR 2018

### VISTO:

El Oficio N° 233-2018-GR-CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 08 de marzo de 2018 con registro MAD N° 3665869;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 148-2017-GR-CAJ/GR de fecha 15 de marzo de 2017, se Resolvió: **"APROBAR, el Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO CAJAMARCA conformante de la Unidad Ejecutora: 200 – 0780 Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca, del Gobierno Regional Cajamarca para el ejercicio presupuestal 2017, contenido en los formatos A: de una (01) página y A1: de una (01) página respectivamente"**;

Que, mediante documento del visto el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace llegar el Oficio N° 118-2018-GR.CAJ/DRTC., de fecha 02-03-2018 con registro MAD N° 3654287, mediante el cual el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca hace llegar entre otros el proyecto de Presupuesto Analítico de Personal – PAP para el ejercicio presupuestal 2018 de la **DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**, conformante de la Unidad Ejecutora: 200 – 000780 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CAJAMARCA, para lo cual cumple con adjuntar los Informes Técnicos del Sistema de Personal y Presupuestal contenidos en el Informe N° 006-2018-GR.CAJ-DRTC.D-ADM/OP e Informe N° 022-2018-GR.CAJ-DRTC/OPP, de fechas 02-03-2018 respectivamente, en los cuales informan el procedimiento de su elaboración, por lo que, se hace necesario aprobar vía Resolución Ejecutiva Regional;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal 6.8) del punto 6) Disposiciones Especiales de la Directiva N° 001-82-INAP/DNP., aprobada con Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, literal a) del artículo 1° Decreto Supremo N° 74-95-PCM., Numerales 6.6), 6.8) y 6.9) de la Directiva N° 03-2012-GR.CAJ-DRA/DP, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 132-2012-GR.CAJ/P de fecha 10-04-2012 "Normas Complementarias para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP de las Entidades y Dependencias del Gobierno Regional Cajamarca", Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y contando con el informe de certificación de disponibilidad presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante contenido en el Oficio N° 233-2018-GR-CAJ-GRPPAT/SGPT., de fecha 08 de marzo de 2018 con registro MAD. N° 3665869, se debe aprobar el Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la **DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO CAJAMARCA conformante de la Unidad Ejecutora: 200 – 000780 Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca, correspondiente al ejercicio presupuestal 2018**, a fin de que sea posible efectuar acciones de personal que se encuentren supeditadas a su previa aprobación;

Estando a lo actuado por la Dirección de Personal, con las visaciones de las Direcciones Regionales de Administración y Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y conformidad de Gerencia General Regional; y,

En uso de las facultades conferidas en las Leyes 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902;





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 132 -2018-GR-CAJ/GR



Cajamarca,

10 ABR 2018

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO CAJAMARCA conforme de la Unidad Ejecutora: 200 - 000780 Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca, del Gobierno Regional Cajamarca para el ejercicio presupuestal 2018, contenido en los formatos A: de una (01) página y A1: de una (01) página respectivamente.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Formulario de detalle A, podrá ser modificado en cuanto a la asignación de plazas, a los cargos, así como variar la distribución de éstas últimas de acuerdo a las necesidades de Organización o Reestructuración Interna.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER, que Secretaria General notifique la presente Resolución a los Órganos componentes del Gobierno Regional Cajamarca, adjuntando copia del Presupuesto Analítico de Personal, contenido en el **formulario A1 - Anexo 02**, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Resch/Jdct

  
Hernán Porfirio Medina Vásquez  
GOBERNADOR REGIONAL (e)

PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL DE PLAZAS DEL EMPLEADO NOMBRADO

PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
 U.E. : 200 TRANSPORTES - CAJAMARCA

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

EJERCICIO PRESUPUESTAL : 2018

PERIODO PREVIO 2017		P E R I O D O 2 0 1 8										DENOMINACION DEL CARGO PREVISTO EN EL CAP				
NIVEL O CATEG.	CANTID. DE PLAZAS		REMUNERACIONES Y/O BONIFICAC. MENSUAL			CANTIDAD DE PLAZAS		PERIODO EN MESES	REMUNERACIONES Y/O BONIFICACIONES ANUAL				TOTAL ANUAL			
	PPTDAS.	Ocupad.	REMUNERAC. PRINCIPAL	BONIFICAC. PERMANEN.	BONIFICAC. IMPONIBLE	INCENTIVO LABORAL	PPTDAS.		Ocup.	REMUNERAC. PRINCIPAL	BONIFICAC. PERMANEN.			INCENTIVO LABORAL	CARGA SOCIAL	OCASIONAL ESCOLARIDAD AGUINALDO
F-5	1	1	42.53	1,074.58	681.66	3,897.49	1	1	12	510.36	12,894.96	46,769.88	918.00	1,054.00	62,147.20	Director Programa Sectorial III
STB	1	1	24.03	548.81	351.17	1,792.49	1	0	12	288.36	6,585.72	21,509.88	918.00	1,054.00	30,355.96	Técnico Administrativo II
STB	1	1	23.99	578.43	351.17	1,792.49	1	1	12	287.88	6,941.16	21,509.88	918.00	1,054.00	30,710.92	Secretaria IV
ORGANOS DE LINEA																
DIRECCION DE VIVIENDA Y URBANISMO																
SPA	1	1	30.26	1,115.24	560.61	2,323.49	1	1	12	363.12	13,382.88	27,881.88	918.00	1,054.00	43,599.88	Ingeniero IV
SPB	1	1	30.10	769.74	474.92	2,323.49	1	1	12	361.20	9,236.88	27,881.88	918.00	1,054.00	39,451.96	Ingeniero III
STA	1	1	24.18	586.53	343.11	1,792.49	1	1	12	290.16	7,038.36	21,509.88	918.00	1,054.00	30,810.40	Técnico en Ingeniería II
DIRECCION DE CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO																
SPA	1	1	30.26	711.38	560.61	2,323.49	1	1	12	363.12	8,536.56	27,881.88	918.00	1,054.00	38,753.56	Ingeniero IV
SPB	1	1	30.10	673.62	474.92	2,323.49	1	0	12	361.20	8,083.44	27,881.88	918.00	1,054.00	38,298.52	Ingeniero III
8	8	8	235.45	6,058.33	3,798.17	18,568.92	8	6	12	2,825.40	72,699.96	222,827.04	7,344.00	8,432.00	314,128.40	



PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL DE PLAZAS DEL EMPLEADO NOMBRADO

PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
 U.E. : 200 TRANSPORTES - CAJAMARCA

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

RESUMEN DE PLAZAS

EJERCICIO PRESUPUESTAL : 2018

PERIODO PREVIO 2017		PERIODO 2018										DENOMINACION DEL CARGO PREVISTO EN EL CAP			
NIVEL O CATEG.	CANTID. DE PLAZAS		REMUNERACIONES Y/O BONIFICAC. MENSUAL			CANTIDAD DE PLAZAS		PERIODO EN MESES	REMUNERACIONES Y/O BONIFICACIONES ANUAL					TOTAL ANUAL	
	PPTDAS.	Ocupad.	REMUNERAC. PRINCIPAL	BONIFICAC. PERMANEN.	REMUNERAC. IMPONIBLE	INCENTIVO LABORAL	PPTDAS.		Ocup.	REMUNERAC. PRINCIPAL	BONIFICAC. PERMANEN.		INCENTIVO LABORAL		CARGA SOCIAL
F-5	1	1	42.53	1,074.58	681.66	3,897.49	1	1	12	510.36	12,894.96	46,769.88	918.00	1,054.00	62,147.20
SPA	2	2	60.52	1,826.62	1,121.22	4,846.98	2	2	12	726.24	21,919.44	55,763.76	1,836.00	2,108.00	82,353.44
SPB	2	2	60.20	1,443.36	949.84	4,846.98	2	1	12	722.40	17,320.32	55,763.76	1,836.00	2,108.00	77,750.48
STA	1	1	24.18	586.53	343.11	1,792.49	1	1	12	290.16	7,038.36	21,509.88	918.00	1,054.00	30,810.40
STB	2	2	48.02	1,127.24	702.34	3,584.98	2	1	12	576.24	13,526.88	43,019.76	1,836.00	2,108.00	61,066.88
	8	8	235.45	6,056.33	3,798.17	18,568.92	8	6	12	2,825.40	72,699.96	222,827.04	7,344.00	8,432.00	314,128.40

